

21 de Marzo de 1969

ORDEN CIRCULAR Nº 219/69 AG.

ASUNTO: CONTRATACION Y CREDITOS (CERTIFICACIONES, ESCRITURAS).

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales estableció por medio de la Orden Circular número 123/62 AG., las normas que los Servicios deben cumplir en lo referente a certificaciones de obra, escrituras o contratos de ejecución de obras, fianzas definitivas e impresos de mecanización.

Las modificaciones introducidas por el Reglamento General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado en lo que respecta a contratos y escrituras públicas aconseja a esta Dirección General regular esta materia con el fin de unificar criterios de actuación y poder cumplir las disposiciones legales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes normas:

1. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

1.1. Número de ejemplares.

Se confeccionará un original, y cuatro o cinco copias según se trate respectivamente de Jefatura Regional o Provincial, acompañado del juego completo del impreso "OP" cumplimentado en la forma determinada en el apartado 4 de la Orden Circular número 123/62 AG.

1.2. Servicios a los que deben dirigirse las certificaciones.

Un original y tres copias se remitirán a la Sección de Contabilidad, Subsecretaría, Ministerio de Obras Públicas. La copia restante se enviará a la División de la Dirección General a que corresponda la obra o servicio prestado.

Las Jefaturas Provinciales deberán además enviar la quinta copia a la respectiva Jefatura Regional.

1.3. Fecha de remisión.

En los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda la certificación, cuando ésta sea ordinaria, salvo las correspondientes al mes de diciembre que deberán cursarse a partir del día 10 de dicho mes y hasta el 15 de marzo siguiente, tan pronto puedan formularse.

Las certificaciones correspondientes a adicionales por reformado o liquidación, revisión de precios y saldo de liquidación se remitirán lo antes posible a partir de la fecha de recepción de la aprobación del gasto.

1.4. Relación de obras en plazo de ejecución de las que no se expidan certificaciones en el mes que corresponda.

El original de esta relación se remitirá a la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y una copia a la División o Divisiones a que corresponda la obra u obras comprendidas en la misma.

1.5. Incidencias en las certificaciones.

Cuando el servicio tenga que rehacer, modificar o corregir alguna certificación, lo efectuará igualmente en la forma prevista en el 1.2..

## 2. ESCRITURAS O CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS.

Las prescripciones contenidas en los artículos 39, - 123, 124 y 334 del Reglamento General de Contratación exigen que se dicten unas normas sobre la naturaleza y número de Escrituras o Contratos Administrativos.

### 2.1. Plazo de otorgamiento.

El artículo 39 de la Ley de Contratos del Estado preceptúa que la formalización del contrato se realizará en todo caso dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

El cumplimiento estricto de este plazo debe urgirse por los Servicios a los respectivos adjudicatarios, y, en su caso, a los Notarios autorizantes.

El plazo se empezará a contar en los contratos de cuantía superior a cinco millones de pesetas a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado.

En los contratos de importe inferior a cinco millones de pesetas el plazo se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación al contratista.

De acuerdo con el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se entiende que, a efectos de cómputo del plazo, los días han de ser hábiles, excluyéndose los feriados.

En caso de que haya tenido lugar pública licitación, con anuncio o anuncios en Boletines Oficiales, se exigirá inexcusablemente a los adjudicatarios, antes de la firma de los contratos, la presentación del documento acreditativo de haber satisfecho el importe o importes de los anuncios. Cuando la licitación haya tenido lugar en la Dirección General, el pago del anuncio deberán efectuarlo los adjudicatarios en la Pagaduría -

del Centro Directivo.

2.2. Número de ejemplares que han de remitirse a la Sección de Contratación y Asuntos Generales de esta Dirección General.

2.2.1. Contratos de cuantía igual o superior a cinco millones de pesetas:

La primera copia, una copia autorizada y cuatro copias simples.

2.2.2. Contratos con un importe inferior a cinco millones de pesetas y superiores a quinientas mil pesetas:

La primera copia, una copia autorizada y tres copias simples.

2.2.3. Contratos de cuantía inferior a quinientas mil pesetas:

Se formalizarán mediante documento administrativo, según modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1968 (B.O.E. nº 113 del 10 siguiente), y se remitirá el original suscrito por las partes y cuatro copias.

2.3. Las copias simples de los documentos señalados en el 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. deberán ser remitidas debidamente cotejadas y autorizadas con la firma del Jefe del Servicio y el sello de la Oficina.

2.4. La nota expresiva de las características esenciales del contrato, prevista en el párrafo segundo del artículo 334 del Reglamento General de Contratación, será cumplimentada por el Servicio que formalice el contrato y remitida con éste a la Sección de Contratación y Asuntos Generales de este Centro Directivo, en número de cuatro ejemplares; se ajustará, en formato, dimensiones y distribución, al modelo que se adjunta.

3. DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogados los preceptos contenidos en los apar-

tados 1º y 2º de la Orden Circular nº 123/62 AG. de fecha 20 de Enero de 1962.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DIRECTOR GENERAL,

*pd*

A handwritten signature in cursive script, enclosed in a large, hand-drawn oval. The signature appears to read "G. Huasteca".

ILMOS. SRES. INSPECTORES GENERALES.

ILMOS. SRES. JEFES REGIONALES.

ILMOS. SRES. JEFES PROVINCIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
Registro de Contratos

Forma a remitir a la citada Junta Consultiva sobre cualquier contrato que se celebre. (Art. 334 del Reglamento General de Contratacion del Estado).

Especificación de la obra, servicio o suministro objeto del contrato

DATOS DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

Referencia del expediente de origen

Reservado para notas privadas de Servicio

Nº: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ORG: \_\_\_\_\_ ADJ: \_\_\_\_\_

CL: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Organismo contratante

Ministerio: \_\_\_\_\_

Centro directivo: \_\_\_\_\_

Organismo autónomo: \_\_\_\_\_

Sección o Dependencia: \_\_\_\_\_

**Antecedentes**

Fecha de aprobación del proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha de aprobación del gasto: \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO DE CONTRATA (Base de licitación): \_\_\_\_\_

**Contratación**

Sistema de adjudicación: \_\_\_\_\_

Adjudicatario: \_\_\_\_\_

**Financiación**

Cuentas a que se adscribe el gasto	Distribución en anualidades	
	AÑO	PESETAS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		
Funcional: _____		
FONDOS PROPIOS Y ESPECIALES		

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: \_\_\_\_\_

Base que representa sobre el presupuesto base de licitación: \_\_\_\_\_

Fecha de adjudicación definitiva: \_\_\_\_\_

Fecha de la formalización del contrato: \_\_\_\_\_

Plazo de ejecución expresado en meses: \_\_\_\_\_

FIANZAS.—Clase, cuantía y forma de prestarias: \_\_\_\_\_

¿Hay cláusula de revisión (sí o no)?  
Forma aplicable

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
Registro de Contratos

Forma a remitir a la citada Junta Consultiva sobre cualquier contrato que se celebre. (Art. 334 del Reglamento General de Contratacion del Estado).

Especificación de la obra, servicio o suministro objeto del contrato

DATOS DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

Referencia del expediente de origen

Reservado para notas privadas de Servicio

Nº: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

ORG: \_\_\_\_\_ ADJ: \_\_\_\_\_

CL: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Organismo contratante

Ministerio: \_\_\_\_\_

Centro directivo: \_\_\_\_\_

Organismo autónomo: \_\_\_\_\_

Sección o Dependencia: \_\_\_\_\_

**Antecedentes**

Fecha de aprobación del proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha de aprobación del gasto: \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO DE CONTRATA (Base de licitación): \_\_\_\_\_

**Contratación**

Sistema de adjudicación: \_\_\_\_\_

Adjudicatario: \_\_\_\_\_

**Financiación**

Cuentas a que se adscribe el gasto	Distribución en anualidades	
	AÑO	PESETAS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		
Funcional: _____		
FONDOS PROPIOS Y ESPECIALES		

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: \_\_\_\_\_

Base que representa sobre el presupuesto base de licitación: \_\_\_\_\_

Fecha de adjudicación definitiva: \_\_\_\_\_

Fecha de la formalización del contrato: \_\_\_\_\_

Plazo de ejecución expresado en meses: \_\_\_\_\_

FIANZAS.—Clase, cuantía y forma de prestarias: \_\_\_\_\_

¿Hay cláusula de revisión (sí o no)?  
Forma aplicable

